



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Sería el caso dar continuidad al presente proceso y pronunciarse respecto de las peticiones elevadas, si de la revisión del plenario no se observara que, se configura un error en la identificación del nombre del demandado, en la medida que revisado el pagaré allegado al expediente, se advierte que en su cuerpo se identificó como deudor al señor LEONARDO CHAPARRO **ARDILA**, mientras que quien suscribe el título en el ítem de nombre legible del deudor, se anunció como tal a LEONARDO CHAPARRO **ARCHILA**, lo cual acaeció igualmente en la carta de instrucciones, de manera que antes de continuar con el trámite incoado será del caso **REQUERIR** a la parte demandante, para que aclare las circunstancias ya expuestas, advirtiendo en caso que no se ajuste el nombre del ejecutado al descrito en la demanda y mandamiento de pago, deberá hacer uso de las figuras procesales establecidas por el legislador en la normatividad procesal para ajustar las actuaciones y reformar el libelo a la realidad obligacional demandada.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

**JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

88dd7dd7d58319fdcfa40bb2dee8f3f165737467e88681540cad34d70c77d84

Documento generado en 18/01/2021 03:34:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.04 del 19 de enero de 2021.